



# BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO N° 001-2024-IRO-JSU MODALIDAD DE CONTRATO POR  
SUPLENCIA TEMPORAL BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG. 276,  
DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 401: INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
*Javier Servat Univazo*



COMISION DE CONCURSO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR  
SUPLENCIA TEMPORAL BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG. 276  
N° 001-2024-IRO JSU  
CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 141-2024-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DE 2024





## BASES ADMINISTRATIVAS PROFESIONAL DE LA SALUD

### CONCURSO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG. 276 N° 001-2024-IRO JSU

#### I. ENTIDAD CONVOCANTE.

Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo  
Mz. "P" Lote 7-A – Urbanización Natasha Alta – Covicortí Sector Natasha Alta - Trujillo, Telf. 044-287222 - 287236  
Anexo 581  
Página web: [www.irotujillo.gob.pe](http://www.irotujillo.gob.pe)  
Presentación de Expedientes - Unidad de Recursos Humanos (5to Piso).



#### II. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 en el Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso.



#### III. ALCANCE :

Las disposiciones contenidas en la presente Bases Administrativas, son de aplicación obligatoria para la Comisión Evaluadora del Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal , bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO - JSU, para atender la necesidad de servicio en la Unidad Ejecutora 401 - Instituto Regional de Oftalmología-Javier Servat Univazo, así como a todos los postulantes que se presenten a dicho concurso, según lo autorizado mediante Memorando N° 307.1-2024-GRLL-GGR/GS-IRO-O.A., y la opinión favorable de disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 131-2024-GRLL-GRLL-GGR/GRS-IRO-PLE.

Cada postulante interesado podrá concursar, quien postule a más de una plaza vacante en el presente concurso será separado automáticamente sin derecho a reclamo judicial. No podrán postular a este concurso las personas que tengan antecedentes penales y policiales incompatibles con la clase de cargo que estén cumpliendo, inhabilitación y/o sanción administrativa vigentes.

#### IV. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 26842 - Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 559, se promulgó la Ley del Trabajo Médico
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo 1153 -Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 162-89-SA-DM, que prueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de provisión de Plazas para organismos y Dependencia del Sector Salud.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.







"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

### 5.1. ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES

La Comisión Evaluadora del Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO - JSU, designada por el Titular de la Entidad mediante Resolución Directoral N° 141-2024-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU, establece que sus miembros gozan de las mismas facultades, y son responsables solidarios de todos los actos, salvo el de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su discrepancia. El quórum se da por el número total de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No caben abstenciones de parte de sus integrantes. La Comisión inicia sus actividades desde la recepción del expediente y es responsable hasta la emisión del Informe con los Resultados Finales.



### 5.2. ORGANO RESPONSABLE

El presente Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO – JSU será conducido por la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Directoral N° 141-2024-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU.

### 5.3. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

- Conducir el proceso de Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO – JSU, en la modalidad de contrato determinado, en el Instituto Regional de Oftalmología -Javier Servat Univazo
- Elaborar, aprobar y publicar las bases administrativas del presente concurso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso.
- Modificar y publicar las modificaciones que se realicen al cronograma de actividades del concurso, en base a circunstancias debidamente justificadas.
- Publicar la relación de plazas ofertadas para el concurso.
- Elaborar el acta de instalación y suscribir las actas de todas las reuniones que se celebren en el desarrollo del concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional y lugares visibles dentro del Instituto Regional de Oftalmología -Javier Servat Univazo
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- Anular la participación del postulante, en caso de comprobarse vicios cometidos durante el desarrollo del proceso.
- Verificar la validez y autenticidad de la documentación presentada.
- Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes a las plazas vacantes del proceso.
- Declarar desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - Postulante con mayor tiempo en experiencia laboral.
  - Postulante que cuente con título con mayor antigüedad.
  - De persistir el empate, el presidente tiene voto dirimente.
- Resolver los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes y notificar sus decisiones a los impugnantes.
- Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, adjuntando los expedientes de los postulantes que adjudican las plazas vacantes, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y,
- Solicitar la participación de los veedores en el proceso de concurso sin derecho a voto.
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente







**VI. SISTEMA Y MODALIDAD**

El proceso de selección para la cobertura de la plaza en la modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, para el presente concurso público se realiza considerando el Cuadro para asignación de personal previsional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora N° 0846: 401 Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo.

El concurso se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente bases administrativas, la plaza orgánica ofertada se convoca de acuerdo a las prescripciones generales contenidas en el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo así como el Manual de Clasificador de Cargos - MINSa. El personal seleccionado estará sujeto a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153; así como las demás disposiciones que regulen el trabajo en la Administración Pública.



**VII. PLAZA CONVOCADA:**

La plaza convocada en el presente Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO - JSU, es la siguiente:

CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL MENSUAL
01-Médico Especialista	MC-1	000046	S/. 7,533.50	S/. 7,533.50

**Duración del contrato:**

El presente contrato es la modalidad de suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a plazo determinado, por motivo de suplencia temporal por licencia sin goce de remuneración del titular de la plaza. Por tanto, tiene una duración del **01 al 31 de enero de 2025**.

**Condiciones:**

Los montos incluyen afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. Las plazas serán consideradas con el nivel remunerativo equivalente al nivel de inicio.

Al término del plazo, **NO se podrá disponer la renovación del mismo.**

La plaza por suplencia temporal **NO genera derecho al pago de conceptos como bonos, incrementos u otro beneficio remunerativo establecido que se encuentre previsto a favor del titular de la plaza.**



**VIII. BASES DEL CONCURSO DE PROVISIÓN ABIERTO**

**8.1. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

- La Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO - JSU, se efectuará en la página Web de la Institución, en el portal de Talento Perú, y en la Marquesina de la Unidad de Recursos Humanos y en otros lugares visibles del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo
- La inscripción de los postulantes se efectuará de manera personal y presencial, en la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo, en el horario y días establecidos en el cronograma de las bases administrativas, Lugar de recepción del expediente: La Unidad de Recursos Humanos, sito en Mz. "P" Lote 7-A – Urbanización Natasha Alta – Covicorti – Trujillo - 5to Piso.
- La participación en el presente concurso es totalmente gratuito, por lo que no existe tasa o derecho de pago alguno.

**IX. ETAPAS DEL CONCURSO**

**9.1. Factores de Selección**

El concurso comprende prueba de conocimientos, Hoja de vida o Currículo Vitae y Entrevista Personal, considerándose los siguientes factores de calificación con un máximo y un mínimo de puntaje, distribuido de la siguiente manera:

- a. Hoja de Vida o Currículo Vitae .....de 0 a 100 puntos
- b. Prueba de conocimiento .....de 0 a 100 puntos
- c. Entrevista personal .....de 0 a 100 puntos



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El puntaje obtenido de cada uno de los factores de selección, se multiplicarán por los siguientes coeficientes de ponderación, según grupos ocupacionales indicados en la relación de Plaza Vacante, según cuadro siguiente:

Grupo Ocupacional	VALORACIÓN DE COEFICIENTES		
	Curriculum Vitae	Prueba de Conocimientos	Entrevista Personal
Profesionales	0.20	0.50	0.30



#### 9.2. Hoja de Vida o Curriculum Vitae

- Se evaluará en esta fase a aquellos postulantes que hayan aprobado el examen de conocimientos del grupo profesional, técnico y auxiliar; con puntaje igual o mayor al establecido (60/100).
- Los factores de evaluación: estudios, capacitación y méritos, según sea el caso y de acuerdo a los formatos establecidos.
- Los certificados y constancias de capacitación de los postulantes para la plaza de Profesional, serán evaluados a partir de la fecha de titulación, con una antigüedad no mayor de (5) años, a la fecha de la postulación.
- La Comisión deberá firmar todos los formatos de evaluación.

#### 9.3. Prueba de conocimientos:

- Será objetiva y contendrá temas de conocimiento y aptitudes para el puesto, así como cultura general.
- Tiene carácter eliminatorio, siendo la nota mínima aprobatoria de cincuenta y cinco puntos. (55/100)
- El postulante se acreditará para las evaluaciones programadas con su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- La Comisión, en base a los requisitos de la(s) Plaza(s) ofertada(s), elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, o utilizará las pruebas de las Entidades a las cuales se les solicite, adoptando las medidas de seguridad respectivas. Para la elaboración de las pruebas de conocimientos, la Comisión de considerar pertinente, podrá solicitar los cuestionarios de preguntas a las instituciones educativas de nivel superior (institutos o escuelas superiores de ser el caso).
- La calificación de la prueba escrita se hará inmediatamente después de concluida, procediéndose acto seguido a la publicación de los resultados.
- Cualquier reclamo por parte de los postulantes respecto a la prueba de conocimientos, será formulado solo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación. La Comisión resolverá dentro de los plazos establecidos en el cronograma de las bases administrativas.

#### 9.4. De la Entrevista Personal

- Constituye un complemento de las pruebas de conocimientos y evaluación curricular, en las cuales la comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes con el perfil del puesto al que postula, buscando en su personalidad, conocimientos generales; se trata de un examen para medir las aptitudes y conocimientos de la realidad local y regional del sector salud; experiencias, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.
- El puntaje final de la entrevista personal se obtiene del promedio de la calificación individual de cada miembro de la comisión y multiplicando por los coeficientes de ponderación.

#### 9.5. Cuadro de Méritos y Declaración de Ganadores

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- El puntaje mínimo aprobatorio en este proceso para los postulantes es de sesenta (60) puntos acumulados.
- Con el puntaje final obtenido la comisión del concurso elaborará el cuadro de méritos en estricto orden de méritos.
- La comisión declarará como ganador (es) del concurso para ocupar las plazas vacantes, al o los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, procediendo a publicar en un lugar visible el (los) nombres del ganador (es) del concurso.
- Los postulantes que aprueben el proceso de selección, y que no alcancen una vacante integrarán la lista de elegibles en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de 06 meses.







- Los postulantes que resulten elegibles, podrán acceder a una plaza vacante que se produzca dentro del plazo de seis (06) meses posteriores a la publicación de los resultados finales.

## X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La Comisión del Concurso, llevará a cabo sus actividades de acuerdo al siguiente cronograma.

Nº	ETAPA	FECHA	LUGAR Y HORA
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Del 13 de diciembre al 27 de diciembre de 2024	En la Marquesina de la Unidad de Recursos Humanos, Portal de Talento Perú y Página web del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
2	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2024	De 7:30 a.m. 12:30 p.m. en la Unidad de Recursos Humanos – 5to piso del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
3	Publicación de Postulantes APTOS	30 de diciembre de 2024 A partir de las 12:00 p.m.	En la Marquesina de la Unidad de Recursos Humanos – 5to piso y Página web del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
4	CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE	30 de diciembre de 2024	A partir de las 12:30 p.m. en el Auditorio Instituto Regional de Oftalmología – JSU – 4to piso
5	Publicación de Resultados	30 de diciembre de 2024 A partir de las 02:00 p.m.	En la marquesina de la Unidad de Recursos Humanos y En Página web del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
6	PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS	31 de diciembre de 2024	A las 08:00 a.m. en Auditorio Institucional (hora exacta) - 4to Piso del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
7	Publicación de Resultados	31 de diciembre de 2024	En la marquesina de la Unidad de Recursos Humanos y En Página web del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
08	ENTREVISTA PERSONAL	31 de diciembre de 2024	A las 11:00 a.m. en la Sala de Reuniones del Departamento del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
09	Publicación de Resultados	31 de diciembre de 2024	En la marquesina de la Unidad de Recursos Humanos y En Página web del Instituto Regional de Oftalmología - JSU
10	PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITOS	31 de diciembre de 2024	En la página web y en la marquesina de la UNIDAD de Recursos Humanos del IRO - JSU.
11	Presentación de Recursos de Reconsideración	31 de diciembre de 2024	De 11:30 a.m. hasta las 12:30 p.m., dirigido al Presidente de la comisión concurso e ingresar por trámite documentario.
12	Absolución de Recursos de Reconsideración	31 de diciembre de 2024	De 11:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. horas
13	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	31 de diciembre de 2024	En la página web y en la marquesina de la UNIDAD de Recursos Humanos del IRO - JSU.
14	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	01 de enero de 2025	A las 7:30 a.m. – Unidad de Recursos Humanos del IRO - JSU. (hora exacta).

La inasistencia e impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo. La Comisión del concurso no admitirá ningún medio de excusa por incomparecencia o impuntualidad del postulante.

En base a circunstancias debidamente justificadas, la Comisión puede modificar el cronograma de actividades del concurso, siendo entera responsabilidad del postulante hacer el seguimiento de las publicaciones efectuadas a fin de tomar conocimiento del desarrollo del proceso y las modificaciones que se realicen, de ser el caso.







"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## XI. REQUISITOS MÍNIMOS

Los concursantes para ser considerados en el presente concurso deberán cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los demás requisitos específicos para cada grupo ocupacional y/o especialidad.

El expediente se presentará en el siguiente orden siguiendo las indicaciones como sigue:

- Documento Nacional de Identidad (copia autenticada)
- Ficha de Inscripción (ANEXO N° 01)
- Solicitud de Inscripción del postulante expresando su voluntad para participar en el concurso y someterse a las bases, indicando la plaza a la cual postula. (ANEXO N° 02)
- Declaraciones Juradas conforme a lo establecido por la Ley N°27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo General. (ANEXO N° 03)
- Currículum Vitae documentado, debidamente foliado y firmado. (El foliado será en orden del último hacia adelante en números y letras). El orden de los documentos a presentar será en orden cronológico. El orden será el siguiente: Formación educativa, experiencia laboral, capacitación y méritos.
- Título Profesional Universitario, título técnico, certificado o constancias de estudios; en fotocopia por anverso y reverso, ambos autenticados por Fedatario de la institución o por Notario Público.
- **Constancia original y vigente de habilitación del colegio profesional.**
- Título de Especialista en Oftalmología
- Constancia del Registro Nacional de Especialista
- Resolución de término de SERUMS, en fotocopia autenticada por fedatario de la Institución o por Notario Público.
- La experiencia laboral se acreditará mediante constancias de trabajo y/o resoluciones, o contratos.
- Los certificados o constancias de trabajo deben estar autenticados por Fedatario de la institución o por Notario Público.
- Solo se considerará la capacitación que acredite la fecha, horas académicas y/o créditos.
- Solo se considerará la capacitación relacionada con el puesto convocado.
- La documentación que presente o deje de presentar es de exclusiva responsabilidad del postulante, el personal que recepcione los expedientes, no está facultado para revisar los mismos al momento de su entrega, siendo la comisión quien evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para seguir en el concurso.
- La documentación presentada no deberá tener borrones, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración.

**Nota: el Currículum Vitae documentado actualizado debe estar fedateado por el fedatario de la institución.**

## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad del debido procedimiento, razonabilidad, imparcialidad, presunción de veracidad, celeridad, eficacia, simplicidad, privilegio de controles posteriores.
2. En caso de comprobarse la falsedad de la declaración jurada sobre nepotismo, se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I de la Ley N° 27444, sobre la nulidad de los actos administrativos, que contravengan a la constitución, leyes o normas reglamentarias, por incumplimiento de requisitos.
3. Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado para recepción de documentos. Vencido éste, se prohíbe agregar documento alguno.
4. La comisión luego de cerrada la inscripción, en su etapa, efectuará la verificación de la documentación recibida, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Ésta fase es de carácter eliminatorio.
5. La comisión podrá separar en cualquier etapa del proceso de concurso a los postulantes que incurrieran en falta alguna de las normas establecidas y de la base legal: por fraude, falsificación y/o adulteración.
6. En el supuesto en que dos (02) o más postulantes empaten, el ganador se decidirá en función al mayor puntaje obtenido en la "Prueba de Conocimientos", de continuar el empate se tomará el mayor puntaje obtenido en la Hoja de Vida o Currículum Vitae
7. En lo que respecta a la buena salud, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, Constancia de no tener Sanción Administrativa con una antigüedad no menor de un (1) año en una Dependencia de la Administración Pública, se presentarán declaraciones juradas. En caso de probarse la falsedad de la Declaración Jurada, se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I de la Ley N° 27444, que prescribe sobre Nulidad de los Actos Administrativos, que contravengan a la Constitución, Leyes o Normas Reglamentarias por incumplimiento de requisitos.
8. Los postulantes que resulten ganadores de las plazas vacantes, en el término de 10 días hábiles, deben regularizar las declaraciones juradas con los respectivos documentos originales, que formaran parte del







legajo personal del servidor, además presentarán dos (2) fotografías tamaño carnet, dos (2) copias de DNI ampliado, partida de nacimiento, Fotocopia de Afiliación a la AFP (solo en caso de ser afiliado) o declaración de afiliado a ONP.

9. La Comisión podrá descalificar en cualquier etapa del proceso de concurso a los postulantes que contravengan las disposiciones previstas en la presente bases y/o incurrieran en fraude, falsificación y/o adulteración de documentos, ante lo cual la Entidad se reserva el Derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

XIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS

PLAZA: MÉDICO ESPECIALISTA

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

Brindar atención oportuna y eficaz a pacientes con patología ocular del Departamento de Retina y Vítreo, en el Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, según las normas del Ministerio de Salud.

2. PERFIL DE PUESTO:

**ANEXO N° 01**

**perfil de cargos estructurales**

**estos bajo régimen del**

**Decreto Legislativo N° 276, N° 728, N° 1057**

**y/o Carreras Especiales**

**SECCIÓN: IDENTIFICACIÓN**

Órgano:	Dirección de Atención Especializada en Oftalmología
Unidad Orgánica	Departamento de Retina y Vítreo
Cargo estructural	Médico Especialista
Clasificación	No aplica
Nombre del cargo/puesto	Médico Especialista
Dependencia jerárquica	Jefatura del Departamento de Retina y Vítreo
Puestos a su cargo	No aplica
N° código AIRHSP	000046
Nivel Remunerativo	MC - 1

**SECCIÓN: FUNCIONES**

**MISIÓN DEL PUESTO**

Brindar atención oportuna y eficaz a pacientes con patología ocular del Departamento de Retina y Vítreo, en el Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, según las normas del Ministerio de Salud.







"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**FUNCIONES DEL PUESTO**

- 1 Brindar atención médica sub especializada en Retina y Vítreo mediante los protocolos y procedimientos establecidos, así como realizar derivación para procedimiento quirúrgico o ayuda diagnóstica que corresponda.
- 2 Proporcionar atención médica y apoyo según sea requerido por el Departamento de Emergencia.
- 3 Participar en programas y/o actividades de promoción y prevención en salud ocular.
- 4 Cumplir las normas y procedimientos de bioseguridad.
- 5 Elaborar, ejecutar y/o actualizar las guías y protocolos de atención.
- 6 Participar en reunión de casos clínicos y coordinar el tratamiento multidisciplinario.
- 7 Realizar referencias y contrarreferencias a pacientes SIS.
- 8 Elaborar guías de práctica clínica
- 9 Participar en acciones de docencia e investigación y ejecución de programas de formación, capacitación, actualización del Recurso Humano.
- 10 Conformar Comités como miembros titulares y/o suplentes de acuerdo a lo solicitado por la Institución.
- 11 Participar en programas y/o actividades de promoción y prevención en salud ocular.
- 12 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.



**CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO**

Brindar apoyo asistencial en la atención de otros servicios y/o consultorios de consulta externa, cuando sea requerido por la Jefatura inmediata, por motivo de necesidad de servicio.

Periodicidad de la Aplicación temporal (marcar con un X, luego explicar o sustentar)

Temporal

Permanente

Por motivo de Licencia Sin Goce de Haber del titular de la plaza



**SECCIÓN: REQUISITOS**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

A) Nivel Educativo		B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos			C) ¿Colegiatura?	
	Incompleta	Completa	<input type="checkbox"/> Egresado(a)	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Primaria		Título de Médico Cirujano Título de Especialista en Oftalmología			D) ¿Habilitación profesional? Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Secundaria					
<input type="checkbox"/>	Técnica Básica (1 ó 2 años)					
<input type="checkbox"/>	Técnica Superior (3 ó 4 años)					
<input checked="" type="checkbox"/>	Universitaria	<input checked="" type="checkbox"/>				
			<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado	
			No requiere			
			<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado	
			No requiere			







**CONOCIMIENTOS**

A) Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Clínico quirúrgico en oftalmología

B) Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Nota: Cada curso deben tener no menos de 12 horas de capacitación (08 hrs. si lo imparte un ente rector) y los programas de especialización no menos de 90 horas. Antigüedad no menor de cinco (05) años.

Cursos, congresos, diplomados y otras actividades de capacitación y/o de actualización acreditadas, a fines a la especialidad de Oftalmología.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.)	X				Inglés	X			
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)	X								
Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.)	X								
Otros (Especificar)					Observaciones:				



**EXPERIENCIA**

**Experiencia laboral general**

Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

Tres (03) años en el sector público y/o privado.

**Experiencia laboral específica**

A. Indique el tiempo de **experiencia requerido para el cargo estructural y/o puesto** en la función o la materia:

Dos (02) años en el sector público y/o privado

B. Indique el tiempo de **experiencia requerido para cargo estructural y/o puesto** en el nivel mínimo de puesto (precisando este):

Dos (02) años como médico especialista

C. En base a la experiencia requerida para el cargo estructural y/o puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

NO APLICA

Otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia, en caso existiera algo adicional para el cargo estructural y/o puesto.

NINGUNO

**HABILIDADES O COMPETENCIAS**

Responsabilidad, empatía, trabajo en equipo, organización y vocación de servicio

**REQUISITOS ADICIONALES**

Resolución de término de SERUMS  
Registro Nacional de Especialista (RNE) con habilitación vigente







"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 01**

**FICHA DE INSCRIPCION**

D.S. N° 017-96-PCM

**DATOS PROPORCIONADOS POR EL POSTULANTE:**

**APELLIDOS y NOMBRES:**

.....

**ESTADO CIVIL:**..... **SEXO:**..... **FECHA NAC:**.....

**LUGAR DE NACIMIENTO:**..... **Distrito:**..... **Provincia:**.....

**Dpto.:**.....

**Fecha de Nacimiento:**....., **DOMICILIO:** calle..... N°.....

**Int.:**..... **Urb.:**..... **Distrito:**..... **Provincia:**..... **Departamento:**.....

**Telefono:**..... **DNI N°:**.....

**NOMBRE AFP:**..... **N°RUC:**..... **Nivel Educativo:**.....

**Profesión:**..... **Colegiatura N°:**.....

**Capacitación:** Referente al cargo N° de horas Acumuladas ( ) y N° horas acumuladas en últimos 12 meses ( ).

**EXPERIENCIA** (Cargos Desempeñados en meses):

1. .... Tiempo..... meses
2. .... Tiempo..... meses
3. .... Tiempo..... meses

**REFERENCIA LABORAL** (Institución donde labora (ó) los últimos años):

1. Entidad..... Fecha ...../...../.....
2. Entidad..... Fecha ...../...../.....
3. Entidad..... Fecha ...../...../.....

**MOTIVO O RAZÓN DE SU RETIRO:**

- a) Motivo (1)..... Fecha...../...../.....
- b) Motivo (2)..... Fecha...../...../.....
- c) Motivo (3)..... Fecha...../...../.....

Postulante para ocupar el CARGO de..... en la ESPECIALIDAD de ....., REG.

NAC. ESPEC. N°..... Perteneiente al GRUPO OCUPACIONAL..... del Instituto Regional de Oftalmología -

JSU en la condición de Suplencia Temporal.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, NO soy servidor nombrado de la Administración Pública. NO me encuentro dentro de la prohibición señalada en el Artículo 30° del decreto Legislativo N° 276 modificado mediante Ley N° 26488, "Gozar de Buena Salud Física y Mental. NO registrar antecedentes penales ni judiciales. NO estar incurso en la prohibición señalada en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM y Resolución Ministerial N° 076-2004/MINSA. Asimismo, en aplicación a la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** NO tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con funcionarios y/o directivos del Instituto Regional de Oftalmología.

En caso de comprobarse falsedad alguna me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Trujillo, ..... de ..... del 2024.

**FIRMA DEL POSTULANTE**  
 DNI N°.....







ANEXO N° 02

SOLICITO: PARTICIPAR EN CONCURSO  
DE MODALIDAD DE CONTRATO POR  
SUPLENCIA TEMPORAL BAJO LOS  
ALCANCES DEL DECRETO  
LEGISLATIVO N° 276 N°  
001-2024-IRO-JSU

SEÑOR: PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO DE MODALIDAD DE CONTRATO  
POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N°  
001-2024-IRO-JSU DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA -JAVIER Servat Univazo



Yo, ....., identificado con DNI N°..... y  
con domicilio legal en.....ante usted, con el debido respeto me  
presento y expongo:



Que, teniendo conocimiento del Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo  
los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO-JSU, en la modalidad de plazo  
determinado, que se llevará a cabo en el Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo  
y reuniendo los requisitos necesarios para postular a la plaza vacante de.....,  
solicito a usted tenga a bien acepte mi participación en el presente concurso, para lo cual me  
someto a lo dispuesto por la normas vigentes sobre ingreso a la Administración Pública, así mismo  
manifiesto tener..... ( ) Años de edad; por lo que **DECLARO BAJO  
JURAMENTO** que la información proporcionada en la **FICHA DE INSCRIPCION** es auténtica,  
veraz y conforme.



**POR LO EXPUESTO:**

A usted, señor Presidente, solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Trujillo, de ..... del 2024.

.....  
Firma del Postulante.  
DNI N°





"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA



Por el presente documento, el que suscribe .....  
identificado con DNI N° ....., domiciliado en.....  
.....el distrito....., Provincia .....

Departamento....., postulante a la plaza vacante de.....  
en el Concurso de modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO-JSU, en la modalidad de plazo determinado, del Instituto Regional de Oftalmología - JSU, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales y en concordancia de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** NO soy servidor nombrado de la Administración Pública. NO me encuentro dentro de la prohibición señalada en el Artículo 30° del decreto Legislativo N° 276 modificado mediante Ley N° 26488, que prescribe "El servidor destituido no podrá reingresar al servicio público durante el término de cinco años como mínimo". Gozar de Buena Salud Física y Mental. NO registrar antecedentes penales ni judiciales. NO estar incurso en la prohibición señalada en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM.

Asimismo, en aplicación a la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco. **DECLARO BAJO JURAMENTO:** NO tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con funcionarios y/o directivos del Instituto Regional de Oftalmología - Javier Servat Univazo.

En caso de comprobarse falsedad alguna me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley, firmo y pongo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Trujillo, de .....del 2024.

.....  
Nombre:  
DNI N°:

Art. 32° - Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.







### DECLARACION JURADA SOBRE NEPOTISMO

Yo, ..... identificado con DNI N° .....  
y ..... domicilio ..... en .....  
.....provincia.....departamento....., postulante al Concurso de  
modalidad de contrato por suplencia temporal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 N° 001-2024-IRO-JSU, en la  
modalidad de plazo determinado, al amparo del principio de Veracidad establecido en el artículo IV., Numeral 1.7 del título Preliminar  
de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y de lo dispuesto en el Art. 42° y Art. 242° de la referida norma,  
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que a la fecha ( ) (Si o No), tengo familiares laborando en el instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", los cuales señalo a continuación:



N°	APELLIDOS(PATERNY Y MATERNO) Y NOMBRES COMPLETOS DEL FAMILIAR	DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA O PRESTA SERVICIOS EL FAMILIAR	PARENTESCO
	a) Vínculo Matrimonial		
	b) Hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad		
	c) Hasta el segundo grado de Afinidad		

(En caso falte espacio, sírvase consignarlo en hoja adicional)

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento; que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de los establecido en el Art. 441° y Art. 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Trujillo, .....de.....de 2024



\_\_\_\_\_ FIRMA

#### GRADO DE PARENTESCO POR LINEAS DE CONSANGUINIDAD Y AFINDAD

1° Grado	PADRES	HIJO	SUEGRO	YERNO/NUERA	HIJO(A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO (A) DEL TRABAJADOR
2° Grado	NIETO (A)	HERMANO (A)	ABUELO	CUÑADO (A)	NIETO (A) DEL HIJO DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO DEL TRABAJADOR
3° Grado	BISNIETO (A) / BISABUELO (A)	TIO (A)	SOBRINO (A)		
4° Grado	TATARANIETO (A) / TATARABUELO (A)	PRIMO (A) HERMANO (A)	TIO (A) ABUELO (A) SOBRINO (A) NIETO (A)		

El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad. La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste la afinidad en segundo grado de la línea colateral en caso del divorcio y mientras viva el (la) ex cónyuge. (Art. 237° del Código Civil).

